

**RE: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900599 - BAYPORT COLOMBIA**

9706-21010224

Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 25/04/2021 12:12

Para: AECSA <correoseguro@e-entrega.co>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informarle que el proceso de la referencia se encuentra actualmente en el **juzgado 01 civil municipal de ejecución de sentencias**, por lo tanto, se procederá a remitir la información al despacho para lo de su competencia.

Favor acusar de recibido el presente correo electrónico.

Atentamente,

**Mónica Cardona Carvajal**

Asistente Judicial

Juzgado 23 Civil Municipal de Santiago de Cali

Tel.: 898 6868 Ext: 5231 - 5232

Dir: Carrera 10 # 12-15 Piso 11

Email: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

De: AECSA**Enviado:** Lunes, 18 de Enero de 2021 8:00**Para:** Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali**Asunto:** APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900599 - BAYPORT COLOMBIA

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900599 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2021-01-16 a las 08:53:38

Fecha de lectura

2021-01-18 a las 08:07:51

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: Ricardo Esteban Castaño

RADICADO: 2019-00599

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Documentos Adjuntos

 **APORTO_LIQUIDACION_DEL_CRED.pdf**



SEÑOR
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : RICARDO ESTEBAN CASTAÑO
RADICADO : 2019-00599

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 28 de diciembre de 2020. Por un valor total de **OCHO MILONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 8.179.496,92) **M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	28-12-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.903.605,92
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 6.275.891,00
TOTAL:	\$ 8.179.496,92

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 1126

JUZGADO: 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	FECHA: 28/12/2020
PROCESO: 2019-00599	
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA.S.A.	
DEMANDADO: RICARDO ESTEBAN CASTAÑO	1143841387

CAPITAL ACELERADO	
\$ 6.275.891,00	
INTERESES DE PLAZO	
\$ -	

TOTAL ABONOS: \$ -	
P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.903.605,92	
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -	
SALDO CAPITAL: \$ 6.275.891,00	
TOTAL: \$ 8.179.496,92	

1	DETAJE	IQ	ACIÓN	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLEA CAPITAL
1	11/10/2019	12/10/2019	1	\$ 6.275.891,00	28,65%	2,12%	0,070%	\$ 4.393,36	\$ 6.280.284,36	\$ -	\$ 4.393,36	\$ 6.275.891,00	\$ 6.280.284,36	\$ -	\$ -
1	13/10/2019	31/10/2019	19	\$ 6.275.891,00	28,65%	2,12%	0,070%	\$ 83.473,83	\$ 6.359.364,83	\$ -	\$ 87.867,19	\$ 6.275.891,00	\$ 6.363.758,19	\$ -	\$ -
1	1/11/2019	30/11/2019	30	\$ 6.275.891,00	28,55%	2,11%	0,070%	\$ 131.393,82	\$ 6.407.284,82	\$ -	\$ 219.261,01	\$ 6.275.891,00	\$ 6.495.152,01	\$ -	\$ -
1	1/12/2019	31/12/2019	31	\$ 6.275.891,00	28,37%	2,10%	0,069%	\$ 135.015,83	\$ 6.410.906,83	\$ -	\$ 354.276,84	\$ 6.275.891,00	\$ 6.630.167,84	\$ -	\$ -
1	1/01/2020	31/01/2020	31	\$ 6.275.891,00	28,16%	2,09%	0,069%	\$ 134.130,42	\$ 6.410.021,42	\$ -	\$ 488.407,26	\$ 6.275.891,00	\$ 6.764.298,26	\$ -	\$ -
1	1/02/2020	29/02/2020	29	\$ 6.275.891,00	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 127.171,42	\$ 6.403.062,42	\$ -	\$ 615.578,68	\$ 6.275.891,00	\$ 6.891.469,68	\$ -	\$ -
1	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 6.275.891,00	28,43%	2,11%	0,070%	\$ 135.268,54	\$ 6.411.159,54	\$ -	\$ 750.847,23	\$ 6.275.891,00	\$ 7.026.738,23	\$ -	\$ -
1	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 6.275.891,00	28,04%	2,08%	0,069%	\$ 129.313,38	\$ 6.405.204,38	\$ -	\$ 880.160,60	\$ 6.275.891,00	\$ 7.156.051,60	\$ -	\$ -
1	1/05/2020	31/05/2020	31	\$ 6.275.891,00	27,29%	2,03%	0,067%	\$ 130.446,80	\$ 6.406.337,80	\$ -	\$ 1.010.607,40	\$ 6.275.891,00	\$ 7.286.498,40	\$ -	\$ -
1	1/06/2020	30/06/2020	30	\$ 6.275.891,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 125.786,39	\$ 6.401.677,39	\$ -	\$ 1.136.393,79	\$ 6.275.891,00	\$ 7.412.284,79	\$ -	\$ -
1	1/07/2020	31/07/2020	31	\$ 6.275.891,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 129.979,27	\$ 6.405.870,27	\$ -	\$ 1.266.373,06	\$ 6.275.891,00	\$ 7.542.264,06	\$ -	\$ -
1	1/08/2020	31/08/2020	31	\$ 6.275.891,00	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 131.083,70	\$ 6.406.974,70	\$ -	\$ 1.397.456,76	\$ 6.275.891,00	\$ 7.673.347,76	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 6.275.891,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 127.224,65	\$ 6.403.115,65	\$ -	\$ 1.524.681,41	\$ 6.275.891,00	\$ 7.800.572,41	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 6.275.891,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 129.809,16	\$ 6.405.700,16	\$ -	\$ 1.654.490,57	\$ 6.275.891,00	\$ 7.930.381,57	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 6.275.891,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 124.055,26	\$ 6.399.946,26	\$ -	\$ 1.778.545,82	\$ 6.275.891,00	\$ 8.054.436,82	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	28/12/2020	28	\$ 6.275.891,00	29,19%	2,16%	0,071%	\$ 125.060,09	\$ 6.400.951,09	\$ -	\$ 1.903.605,92	\$ 6.275.891,00	\$ 8.179.496,92	\$ -	\$ -